

DECRETO N° 442

CHIGUAYANTE, 26 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43 de fecha 27.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 27.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Gestión Oficina de Discapacidad 2016". Orden de pedido interno N° 6.729 de fecha 22.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 1000 magnetos y 200 lápices estampados; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**JUAN CARLOS OLIVA MOLINA.**" Rut: **10.956.172-K**, por un monto total **\$340.000.-** (impuesto incluido), "KATHERINE TOBAR PASTEN." Rut: 13.765.960-3, por un monto total \$351.050.- (impuesto incluido) y "JAIME HAROLD AEDO VERA." Rut: 10.657.569-K, por un monto total \$351.050.- (impuesto incluido) "**JUAN CARLOS OLIVA MOLINA.**" Rut: **10.956.172-K**, por un monto total **\$340.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 1000 magnetos y 200 lápices estampados, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de 1000 magnetos y 200 lápices estampados; al proveedor "**JUAN CARLOS OLIVA MOLINA.**" Rut: **10.956.172-K**, por un monto total **\$340.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.729 de fecha 22.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 1000 magnetos y 200 lápices estampados; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07.001.002, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

JAE/HCHN/RFG/LBC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 26 FEB 2016... HORA... 13:20
PROCEDENCIA... DAF...
FIRMA... USUJ...